

RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE AYUDAS *MINIMIS* DIRIGIDAS A IMPULSAR LA INNOVACIÓN ABIERTA A TRAVÉS DE LA INICIATIVA “ACTIVA STARTUPS” EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA PARA PYMES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE BALEARES (ATS_PYME_023)

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Al amparo de lo dispuesto en la Resolución por la que se convoca la concesión de ayudas dirigidas a impulsar la innovación abierta a través de la iniciativa «Activa Startups», en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (ATS_PYME_023), se han presentado solicitudes alineadas con tres de las áreas estratégicas definidas en la Estrategia Nacional de Industria Conectada 4.0: apoyar la adopción de la industria 4.0 por la industria, apoyar el desarrollo empresarial de empresas tecnológicas y fomentar la creación de entornos colaborativos; también da respuesta a la Estrategia España Nación Emprendedora para el impulso de la innovación abierta y apoyo al crecimiento Startups a través de la generación de contactos entre empresas industriales y emprendedores innovadores o startups, las cuales se han tramitado por el Órgano de Instrucción de EOI.

SEGUNDO.- Se han presentado a la convocatoria de concesión de ayudas 57 solicitudes, no habiendo acreditado la condición de beneficiaria 7 solicitudes; de las 50 restantes valoradas se han concedido como beneficiarias 11 solicitudes habiendo sido desestimadas 6 solicitudes por no superar el umbral mínimo, conforme a la propuesta de resolución definitiva del Órgano Instructor. 33 solicitudes han quedado como entidades suplentes a los efectos establecidos en el artículo 19.8 de la Resolución de Convocatoria.

La relación de empresas beneficiarias y las condiciones de la misma se adjunta a esta Resolución como anexo, así como el listado de solicitudes desestimadas y suplentes.


TERCERO.- La Comisión de Selección establecida en el artículo 18 de la Resolución de convocatoria ATS_PYME_023, celebrada en fecha 9 de febrero de 2024, ha emitido informe sobre la valoración de las solicitudes y la determinación de las subvenciones, recogiendo en acta.

Las solicitudes se han valorado teniendo en cuenta los siguientes criterios de evaluación establecidos en el artículo 17 de la Resolución de convocatoria ATS_PYME_023:

- a) Hasta 35 puntos se asignarán a la valoración global del reto identificado y la propuesta de resolución mediante la adecuación:
- 1.º Del proyecto a las actividades y estrategia de la pyme beneficiaria (se tendrá en cuenta el nivel de descripción y concreción del reto planteado).
 - 2.º De la capacidad tecnológica y productiva de la pyme beneficiaria al proyecto.
 - 3.º Del presupuesto a los recursos de la pyme beneficiaria.

ATS_PYME_023

1

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU2Y53A54RFHTSB4FMV266I	Fecha	15/03/2024 14:36:33	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	JOSE BAYON LOPEZ			
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7XU2Y53A54RFHTSB4FMV266I	Página	1/9	

b) Hasta 30 puntos se asignarán a la valoración del grado de innovación de la resolución del reto

Se valorará la propuesta de innovación y su valor diferencial. Se tendrá en cuenta aquellas propuestas cuya finalidad sea resolver un problema o mejorar una situación existente mediante el desarrollo de productos, servicios o procesos nuevos o mejorados sustancialmente en comparación con el estado de la técnica.

c) Hasta 30 puntos se asignarán a la valoración de los recursos humanos o materiales que se dedicarán a la resolución del reto:

Se valorarán tanto la calidad como la cantidad de recursos disponibles tanto de la pyme beneficiaria, como de la startup propuesta.

d) Hasta 5 puntos se asignarán a la valoración del impacto socioeconómico y medioambiental:

Se valorarán las medidas orientadas a la igualdad de género, a la inclusión social y la sostenibilidad.

La puntuación total se obtendrá en función del grado de cumplimiento de los criterios definidos. Las solicitudes de ayuda que no han alcanzado un mínimo del 50% de la puntuación otorgada a cada criterio, han sido denegadas, salvo en el criterio c) en el que se permite puntuación menor cuando la beneficiaria no aporte documento de compromiso de participación de ninguna startup, siempre que aporte, en su lugar, una declaración responsable en la que se comprometa a que en el proceso de resolución del reto participará una startup, conforme a los requisitos establecidos en esta convocatoria.

Criterios de desempate:


En los casos de solicitudes que obtengan igual puntuación y a efectos de resolver el empate, éste se dirimirá a favor de la solicitud que tenga mayor puntuación en la valoración del criterio a). Si se mantuviera el empate, se decidirá a favor de la solicitud que tenga mayor puntuación en la valoración de los criterios b) y c), por este orden; y si persistiera el empate, éste se arbitrará finalmente en favor de las solicitudes con menor presupuesto.

CUARTO.- Con fecha 12 de febrero de 2024, se dictó por parte del Órgano de Instrucción de EOI propuesta de resolución provisional, la cual fue notificada a los solicitantes de las ayudas.

Durante el plazo establecido para realizar alegaciones, se recibieron alegaciones por parte de la entidad BRIGHT INVEST, S.L. (solicitud nº 39), no habiéndose estimado ninguna de ellas.

QUINTO.- Vistas y contestadas las alegaciones recibidas, el Órgano de Instrucción de EOI dictó, con fecha 11 de marzo de 2024 propuesta de resolución definitiva.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU2Y53A54RFHTSB4FMV266I	Fecha	15/03/2024 14:36:33	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	JOSE BAYON LOPEZ			
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7XU2Y53A54RFHTSB4FMV266I	Página	2/9	

PRIMERO.- La Orden ICT/1426/2021, de 14 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas dirigidas a impulsar la innovación abierta a través de la iniciativa “Activa Startups” en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 305, de 22 de diciembre de 2021.

SEGUNDO.- El Órgano de Instrucción del procedimiento ha sido la Dirección de Innovación, Emprendedores y Pymes de la Fundación EOI, de conformidad con el artículo 11 de la Resolución de convocatoria, con número de expediente ATS_PYME_023.

En este mismo artículo, se establece que el Órgano competente para resolver el procedimiento de concesión es la Dirección General de la Fundación EOI.

En atención a los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, vista la propuesta remitida por parte del Órgano de Instrucción, por medio de la presente se adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar la concesión de ayudas *minimis* dirigidas al impulso de la innovación abierta a través de casos de éxito de colaboración empresa&startup, que ayuden al crecimiento y transformación digital de las empresas vinculadas a todos los sectores excepto las vinculadas a los sectores del grupo A (AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA Y PESCA) y del grupo F (CONSTRUCCIÓN), mediante la resolución de retos de la propia industria a través del programa «Activa Startups», en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en la Comunidad Autónoma de Baleares.

Las empresas que resulten beneficiarias de las ayudas recibirán cada una de ellas, una ayuda económica como subvención a fondo perdido, para cubrir los gastos derivados de la colaboración con la startup, en el trabajo de innovación abierta para la resolución del reto.

Se establece un plazo de 8 meses para la resolución de dichos retos.

La relación de empresas beneficiarias y las condiciones de la misma se adjunta a esta Resolución como anexo, así como el listado de solicitudes desestimadas.


SEGUNDO.- Una vez notificada la resolución definitiva, la empresa beneficiaria deberá aceptar expresamente la ayuda en el plazo máximo de diez días naturales desde la notificación de la subvención. En caso de no aceptación expresa en el plazo indicado se considerará rechazada la solicitud.

TERCERO.- Se ha comprobado que las entidades beneficiarias están al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, así como que cumplen con las obligaciones establecidas en el artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las cuestiones que se susciten en relación con el acto de concesión de estas subvenciones, en tanto que son

ATS_PYME_023

3

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU2Y53A54RFHTSB4FMV266I	Fecha	15/03/2024 14:36:33	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	JOSE BAYON LOPEZ			
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7XU2Y53A54RFHTSB4FMV266I	Página	3/9	


otorgadas por una fundación del sector público. Sin perjuicio de lo anterior, quedan sujetas al control de la jurisdicción contencioso-administrativa las potestades administrativas ejercidas por los órganos de la administración pública correspondiente, respecto de las actuaciones previas y posteriores a este acto recogidas en la Disposición Adicional 16ª de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Madrid, a la fecha de la firma electrónica.

Don José Bayón López
Director General Fundación EOI, F.S.P

ATS_PYME_023

4

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU2Y53A54RFHTSB4FMV266I	Fecha	15/03/2024 14:36:33	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	JOSE BAYON LOPEZ			
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7XU2Y53A54RFHTSB4FMV266I	Página	4/9	



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



CONSELLERIA
DE TRANSICIÓ ENERGÈTICA
I SECTORS PRODUCTIUS
DE LES ILLES BALEARS

idi
Institut d'Innovació
Empresarial
de les Illes Balears

ANEXO DE SOLICITANTES BENEFICIARIOS A LOS QUE SE LE CONCEDE LA AYUDA *MINIMIS*, SOLICITUDES SUPLENTES Y SOLICITUDES DESESTIMADAS.

Listado de Beneficiarios a los que se le concede la ayuda *minimis*

EXPEDIENTE Nº	RAZÓN SOCIAL	NIF	IMPORTE PROPUESTO PARA CONCESIÓN	C1	C2	C3	C4	TOTAL VALORACIÓN	ORDEN SEGÚN VALORACIÓN
26	DRA BALEAR, S.L.	B57104358	40.000,00 €	35,00	23,00	30,00	5,00	93,00	1
5	AGRUP INNO TECH, SOCIEDAD LIMITADA	B56233778	40.000,00 €	30,00	30,00	30,00	3,00	93,00	2
45	ANSA PER ANSA MENORCA, S.L.	B16668154	40.000,00 €	33,00	20,00	30,00	5,00	88,00	3
18	SOLUCIONS INFORMATIQUES ICONO, S.L.	B57043135	40.000,00 €	30,00	23,00	30,00	4,50	87,50	4
7	ENTOMO LAB, S.L.	B13723242	40.000,00 €	30,00	24,00	30,00	3,00	87,00	5
58	FUNDACION HANDISPORT	G57468035	39.785,00 €	30,00	22,00	30,00	5,00	87,00	6
20	SERVINAUTIC CARE, S.L.	B57592107	40.000,00 €	35,00	21,00	30,00	2,5	86,00	7
22	PLANTA CERO MALLORCA, S.L.	B16638710	14.900,00 €	35,00	20,00	30,00	2,5	85,00	8
25	CUSTOMIA BUILDER, S.L.	B57839888	40.000,00 €	35,00	17,00	30,00	2,50	84,50	9
11	VIVIEN BODNAR, SOCIEDAD LIMITADA	B10754950	40.000,00 €	32,00	22,00	27,00	3,50	84,50	10
38	TERRAMAR INVERSIONES, 2020 S.L.U.	B01788934	14.900,00 €	32,00	20,00	30,00	2,50	84,50	11
			389.585,00 €						

ATS_PYME_023

5

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU2Y53A54RFHTSB4FMV266I	Fecha	15/03/2024 14:36:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE BAYON LOPEZ		
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7XU2Y53A54RFHTSB4FMV266I	Página	5/9





Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



CONSEJERÍA
DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA
Y SECTORES PRODUCTIVOS
I MEMORIA DEMOCRÁTICA

idi Institut d'Innovació
Empresarial
de les Illes Balears

Listado de solicitudes suplentes

EXPEDIENTE Nº	RAZÓN SOCIAL	CIF	IMPORTE	C1	C2	C3	C4	TOTAL VALORACIÓN	ORDEN SEGÚN VALORACIÓN
6	PRODUCTO DE AQUÍ, S.L.	B10747418	40.000,00 €	29,00	22,00	30,00	3,00	84,00	1
23	DISTRIBUIDORA BALEAR DE UNIFORMES, S.L.U.	B07502354	40.000,00 €	28,00	22,00	30,00	4,00	84,00	2
12	FIDELTOUR	B16519019	40.000,00 €	32,00	18,00	30,00	2,50	82,50	3
48	LUCKY PARADISE, S.L.U.	B16673394	39.850,00 €	30,00	18,00	30,00	4,50	82,50	4
30	GESTORIA1, S.L.U.	B57823965	31.404,96 €	31,00	18,00	30,00	2,50	81,50	5
10	IKI HEALTH GROUP, S.L.	B72819360	40.000,00 €	29,00	18,00	30,00	4,50	81,50	6
41	RUICEN 2021, S.L.U.	B05306998	40.000,00 €	28,00	20,00	30,00	2,50	80,50	7
39	BRIGHT INVEST, S.L.	B44556934	40.000,00 €	33,00	28,00	15,00	4,00	80,00	8
35	CENTRE BALEAR DE BIOLOGIA APLICADA SL	B07691454	40.000,00 €	30,00	28,00	15,00	5,00	78,00	9
31	CHESSFOREDU, SOCIEDAD LIMITADA	B05329776	40.000,00 €	30,00	15,00	30,00	3,00	78,00	10
27	BIOLINEA INT., S.L.	B57056814	39.875,00 €	26,00	17,00	30,00	5,00	78,00	11
34	DOSVEINTE CAFE, SOCIEDAD LIMITADA	B10526507	37.500,00 €	28,00	16,00	30,00	2,50	76,50	12
37	BROHER, S.L.U.	B07021496	40.000,00 €	30,00	15,00	27,00	4,00	76,00	13
36	ENGLISH ON THE RUN, S.L.	B56596604	40.000,00 €	28,00	15,00	30,00	2,50	75,50	14
43	RED TURÍSTICA MENORQUINA, S.L.	B07041825	40.000,00 €	32,00	15,00	25,00	3,00	75,00	15
3	NANODECALDX, S.L.	B72952492	39.500,00 €	28,00	15,00	28,00	3,50	74,50	16
19	REFINERIA INNOVATION, S.L.	B16533192	37.500,00 €	27,00	17,00	27,00	3,50	74,50	17
59	DISTRIBUCIONS TERRACOR, S.L.	B44761112	38.016,00 €	35,00	23,00	12,00	4,00	74,00	18
14	DE SALORT SINTES CARLOS TOMAS	417337455	40.000,00 €	30,00	18,00	25,00	2,5	73,00	19
17	BICUTRAME, S.L.	B57957003	40.000,00 €	30,00	18,00	25,00	2,5	73,00	20
29	FAJUJUMA, S.L.	B57670457	40.000,00 €	29,00	25,00	15,00	2,50	71,50	21
44	DISPET BALEARES, S.L.	B57031049	39.780,00 €	29,00	15,00	24,00	3,00	71,00	22

ATS_PYME_023

6

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU2Y53A54RFHTSB4FMV266I	Fecha	15/03/2024 14:36:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE BAYON LOPEZ		
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7XU2Y53A54RFHTSB4FMV266I	Página	6/9





Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



CONSEJERÍA
DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA
Y SECTORES PRODUCTIVOS
E INICIATIVAS
DE ECONOMÍA
DIGITAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

idi Institut d'Innovació
Empresarial
de les Illes Balears

51	DIXIS RECURSOS Y SOLUCIONES, S.L.	B57825432	40.000,00 €	30,00	23,00	15,00	2,50	70,50	23
28	VALUE GROUP RESTAURANTS & HOTELS OPERATIONS, S.L.	B02901486	40.000,00 €	26,00	20,00	20,00	4,00	70,00	24
47	SOLRAC PLUS INVERSIONES OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	B57691057	40.000,00 €	28,00	18,00	15,00	5,00	66,00	25
56	ACADEMIA DENTAL DE MALLORCA, S.L.	B57178113	14.950,00 €	28,00	15,00	20,00	2,50	65,50	26
49	MAX VENTURES MANAGEMENT, S.L.U.	B56238926	37.900,00 €	25,00	23,00	15,00	2,50	65,50	27
40	VIAJES TRANSFEEL, SOCIEDAD LIMITADA	B02761799	36.050,00 €	27,00	20,00	15,00	2,50	64,50	28
54	CUESTA ROMAN, RAUL	43155722V	14.950,00 €	25,00	15,00	20,00	2,50	62,50	29
21	PENDENT. SERVEIS I GESTIO, S.L.U.	B57727851	40.000,00 €	25,00	15,00	15,00	3,00	58,00	30
9	FUNDACIÓ ESTEL DE LLEVANT SALUT MENTAL	G07815905	40.000,00 €	22,00	15,00	15,00	3,00	55,00	31
32	ILLA DOCS, S.L.	B57782872	40.000,00 €	17,50	20,00	15,00	2,50	55,00	32
46	ALAN FREED, S.L.	B57106882	14.785,00 €	18,00	17,00	10,00	4,00	49,00	33

Listado de solicitudes desestimadas por no superar el umbral mínimo

EXPEDIENTE Nº	RAZÓN SOCIAL	CIF	IMPORTE	C1	C2	C3	C4	TOTAL VALORACIÓN
4	EISI SOFTWARE S.L.	B57998254	38.990,00 €	23,00	20,00	10,00	2,50	55,50
8	SERVICIOS FISIOTERAPIA MALLORCA, S.L.	B16550824	14.850,00 €	23,00	15,00	10,00	0,00	48,00
13	TAKTICS INGENIERIA DE NEGOCIO, S.L.U.	B57869067	39.900,00 €	25,00	17,00	28,00	0,00	70,00
42	TRAVELGATE, S.L.	B57737660	39.916,00 €	10,00	5,00	15,00	2,50	32,50
50	GESTORIA ADMINISTRATIVA JOAN BONET & ROMAGUERA, S.L.	B07237787	40.000,00 €	30,00	19,00	15,00	0,00	64,00
60	SINENSIS TECH, S.L.	B57412959	40.000,00 €	5,00	5,00	15,00	0,00	25,00

ATS_PYME_023

7

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU2Y53A54RFHTSB4FMV266I	Fecha	15/03/2024 14:36:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE BAYON LOPEZ		
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7XU2Y53A54RFHTSB4FMV266I	Página	7/9





Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE INDUSTRIA,
TURISMO Y TIPOGRAFÍA



Plan de Recuperación,
Transición y Resiliencia



CONSELLERIA
D'INDUSTRIA,
TURISME I
COMERCIS

idi
Institut d'Innovació
Empresarial
de les Illes Balears



Listado de solicitudes desestimadas de inicio

EXPEDIENTE Nº	Razón Social	CIF	Motivo de desestimación
1	FK COMPANY 2020, S.L.	B01968205	NO SE SUBSANA: - Domicilio fiscal - Aclaración 25% - CCAA y/o impuesto de sociedades 2021
52	Demosmap S.L.	B56720584	NO SE SUBSANA: - Razón social y NIF de Pyme - Domicilio fiscal - CNAE - Certificados de la SS y de la AEAT - Anexo III - CCAA y/o impuesto de sociedades de 2021 y 2022
53	BALEARES ECOMON S.L.U.	B07713951	NO SE SUBSANA: - CCAA y/o impuesto de sociedades de 2021 y 2022
55	Gestión del papeleo, S.L.	B42869537	NO SE SUBSANA: - Censo de empresarios (aporta Modelo 036) - Anexo II (sin firma de la Pyme) - Anexo III (sin firma digital en representación)
57	DOME CONSULTING & SOLUTIONS SL	B57023533	NO SE SUBSANA: - Censo de empresarios (no aporta doc) - Anexo II (sin firma de la Pyme) - Nº cuenta bancaria (20 dígitos) - Titular cuenta bancaria - CCAA y/o impuesto de sociedades del año 2022 - Informe de justificación de elección firmado por la Pyme
61	AUCREMANNE SL	B44722379	NO SE SUBSANA: - Razón social y NIF de la Pyme - Domicilio fiscal - Certificados de la SS y de la AEAT - Censo de empresarios - Anexo III - Nº cuenta bancaria - Titular de cuenta bancaria - Anexo II (sin firma de la Pyme) - CCAA y/o impuesto de sociedades de 2022 y Declaración responsable de 2023 - Aclaración 25%

ATS_PYME_023

8

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU2Y53A54RFHTSB4FMV266I	Fecha	15/03/2024 14:36:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE BAYON LOPEZ		
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7XU2Y53A54RFHTSB4FMV266I	Página	8/9





Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA
EL REINO
DE ESPAÑA



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



CONSELLERIA
DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA,
SECTORS PRODUCTIUS
I MEMÒRIA DEMOCRÀTICA



idi
Institut d'Innovació
Empresarial
de les Illes Balears

33	ROCKID IBIZA, SOCIEDAD LIMITADA	B57896862	<p>- Aportar 3 ofertas o certificado de exclusividad e informe de justificación</p> <p>NO SE SUBSANA:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Fecha de constitución Start up (no se puede comprobar con la doc aportada) - Anexo II (no aporta doc) - Modelo 200 2022 - Informe justificación elección pyme
----	---------------------------------	-----------	--

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU2Y53A54RFHTSB4FMV266I	Fecha	15/03/2024 14:36:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE BAYON LOPEZ		
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7XU2Y53A54RFHTSB4FMV266I	Página	9/9

